

Fecha: 12-05-2026
Medio: El Mercurio
Supl.: El Mercurio - Cuerpo B
Tipo: Noticia general
Título: Indicaciones ingresadas por Hacienda plantean ajustes relevantes en cuatro áreas de la ley "miscelánea"

Pág.: 1
Cm2: 343,2

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: ☐ No Definida

J.P. PALACIOS

Al mediodía de ayer venció el plazo para el ingreso de indicaciones al proyecto de ley de Reconstrucción que se tramita en la comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados. Hoy esas enmiendas empezarán a ser revisadas en la instancia legislativa.

En paralelo a las 1.500 propuestas de cambios que presentó la oposición (ver C 4), el Ministerio de Hacienda ingresó un oficio de 79 páginas, que incluye varios ajustes en el articulado del proyecto de ley "miscelánea".

Si bien la mayoría de las enmiendas corresponde a precisiones de redacción y plazos, hay cambios relevantes en al menos cuatro áreas del proyecto de ley.

Nuevo fondo

En el proyecto original se planteó una controvertida norma que permitiría que los sistemas de inteligencia artificial (IA) utilicen obras protegidas como textos, imágenes, música y contenido audiovisual, sin autorización y sin remunerar a sus creadores.

Las indicaciones reemplazan el artículo e incluyen expresamente "entrenamiento, desarrollo o despliegue de modelos de IA" y cambian el estándar a "no entrar en conflicto con la explotación normal" de la obra.

También a modo de compensación, se crea fondo a cargo del Ministerio de las Culturas, con un programa fiscal anual mínimo equivalente a 70.000 UTM (unos US\$ 5,5 millones), destinado a difusión, fomento de creación, registro, observancia y estudios sobre propiedad intelectual y nuevas tecnologías. El fondo tendrá un comité interministerial y las asignaciones se definirán en un reglamento.

Enmiendas fueron presentadas ayer en comisión de la Cámara:

Indicaciones ingresadas por Hacienda plantean ajustes relevantes en cuatro áreas de la ley "miscelánea"

Cambios apuntan a creación de fondo para protección de propiedad intelectual, gastos por anulación de RCA, invariabilidad y donaciones.



Este martes comenzará la votación en particular del proyecto de ley de Reconstrucción.

Acoge observaciones

En las enmiendas también se acogen las advertencias que realizó la Corte Suprema sobre el diseño institucional que permita la restitución de gastos a privados por la anulación judicial de

una resolución de Calificación Ambiental (RCA). El máximo tribunal pidió en un informe enviado a la Cámara subsanar vacíos en esa propuesta.

El Ejecutivo mantiene la idea matriz de restituir gastos directos y efectivos si una RCA es anulada judicialmente, pe-

ro las indicaciones rehacen artículos sobre plazos, comisión, reclamación y determinan que la sede de impugnación ante divergencias es la Corte de Apelaciones de Santiago, además de limitar la posibilidad de perseguir "falta de servicio" por los mismos hechos.

Arbitraje por invariabilidad

Se mantiene el estatuto de invariabilidad por 25 años y el umbral para proyectos sobre los US\$ 50 millones, pero en las enmiendas se precisan ciertas condiciones del beneficio tributario, obligaciones de información y auditoría, proyectos conexos y se añade un procedimiento de arbitraje forzoso mixto para controversias del contrato.

Cambios en donaciones e IVA

El texto original del Gobierno per-

mitía la rebaja de 50% del impuesto a donaciones, con un tope de 75% del patrimonio total del donante, además de reglas de asignación. Las indicaciones reducen el tope a 50% del patrimonio total y reduce magnitud de planificación patrimonial posible.

Rodrigo Benítez, socio de SW Chile, valoró este ajuste. "Era muy complicado obligar a donar al cónyuge una parte importante del patrimonio, siendo que esto luego iba a provocar un problema con la sucesión de dicho cónyuge. La obligación de donar a todos los hijos podría ser complicada dependiendo de la situación de cada uno de ellos. Esta mayor libertad ofrece más flexibilidad y aplicabilidad de la norma para cumplir la finalidad de mayor recaudación", explicó.

Respecto de la suspensión del IVA a la compra de viviendas nuevas, las enmiendas precisan que la unidad a adquirir deberá contar, a la fecha de publicación de la ley, con recepción definitiva anterior a esa fecha. También se precisan dependencias y reglas de devolución del beneficio.